



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de enero de 2022

Reorganización No. 2021 – 00235

1.- Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta la documentación arrojada¹ por el solicitante, así como, las respuestas aportadas por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad².

2.- Téngase en cuenta que concurre a las presentes diligencias en calidad de acreedor PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA quien es cesionaria de BANCO DAVIVIENDA con ocasión a las obligaciones que el aquí solicitante posee con esa entidad bancaria.

Se reconoce personería adjetiva a AN ASESORES LEGALES Y EMPRESARIALES SAS quien asumirá la representación judicial de PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA, en la forma y los términos del mandato conferido.

3.- Por el extremo solicitante en el término de cinco (5) días dese estricto cumplimiento a lo ordenado en el ordinal sexto del auto adiado 28 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CÉCILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 004, del 20 de enero de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

¹ [21RespuestaRequerimiento.pdf \(sharepoint.com\)](#)

² [22RespuestaJz03CCEjecucionSentencia.pdf \(sharepoint.com\)](#) & [23RespuestaJZ03CCEJ.pdf \(sharepoint.com\)](#)

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.